

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que existe memorial suscrito por la parte demandante dentro de proceso ordinario que se encuentra terminado desde el 29/11/2017, en el que nuevamente solicita conversión de título judicial por pago de acreencias laborales; así mismo se pone de presente que en auto fechado a 05 de mayo de 2023 se indicó a qué oficina debía presentar la petición. Sírvase Proveer. Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)


FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO: 150-S

Vista la constancia secretarial, se procedió a realizar consulta del portal del Banco Agrario para verificar la existencia de títulos judiciales a favor del solicitante al número de cédula 1.098639.230 del demandante en el proceso 2016-00436 y numero de Nit del demandado 900.102.613-8, sin que se encuentren a la fecha títulos asociados al proceso.

De otro lado, se advierte que en auto del 05 de mayo de 2023 se le informó al petente que debía acudir a la Oficina de Depósitos Judiciales al correo ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, sección prestaciones laborales, para que le informen a qué Juzgado le correspondió el reparto del depósito judicial consignado a favor de la parte demandante, y que le orienten el procedimiento a seguir para la entrega del mismo.

En consecuencia, se dispone estarse a lo resuelto en el auto en mención. Así las cosas, sin perjuicio de la notificación que por Estados se realiza del presente proveído se ordena por secretaria remitir el presente auto al correo electrónico del solicitante.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 09 DE MAYO DE 2024
LA SECRETARIA
FRANCIS FLOREZ CHACON 

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82db31feaaef8931a1914cbc82967bf88c9740248e4a9c0745b273ccf2c077dc**

Documento generado en 08/05/2024 02:52:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>